Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

villa, y que dho Señor Gov.or le dio la posesion Admitio y Recibio
esta villa por tal Sindico, y sin contradiz.on alguna, y a vista
y presencia de dho D.n Jph Melg.s como Rexidor propietario
que entonzes era, y aunque por el mes de Maio del año pa
sado de quarenta y nuebe que fue en el que se allaba Sin
dico el que espone por Solizitar el Abasto ô Abastos
que estubiesen probeidos, y que fuesen de la mejor Calidad
por los Clamores que este Pueblo Tenia de faltas de pan
y de Carne de mala Calidad, y en fuerza de Su Ofizio Requi
rio Repetidisimas bezes a la Justicia, y a este Ayuntam.to
lo que no pudo Conseguir por la contemplaz.on q dho
Sor Gov.or Tenia a comisario Rexidor de Carnes que lo
era D.n Juan Salazar Difunto, y a varios Suje
tos principales que tenian sus granos ensilados, y entro
jados por lo que se le izo preziso por estar este Comun
dispuesto a zer un levantam.to por la falta de Pan ocu
rrio en fuerza de su Empleo al rreal y Supremo Con
sejos de las Ordenes, y aviendo Tomado este Rexio Tribu
nal la probidencia Correspondiente, entendida de ella
dho Señor Santiyuste le puso preso al que espone
en las Casas publicas de donde izo fuga, y se presento
ante Su Mag.d y Señores de dho rr.l Consejos de
las Ordenes a la Disposiz.on de dhos Señores y de